

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1638

RESOLUCIÓN 98/2022, de 14 de marzo, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Uribe, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D. José Gabriel Erdozain Castiella, Jefe de Sección Sanitaria de Medicina Interna en la OSI Uribe, de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 378/2021, de 5 de octubre, del Director Gerente de la OSI Uribe, se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección sanitaria de Medicina Interna en la OSI Uribe (BOPV n.º 250, de 16 de diciembre de 2021 y BOE n.º 306, de 23 de diciembre de 2021).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de la solicitud presentada, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. José Gabriel Erdozain Castiella procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe de Sección Sanitaria de Medicina Interna en la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi; en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza; y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D. José Gabriel Erdozain Castiella Jefe de Sección Sanitaria de Medicina Interna en la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 1 de abril de 2022.

Tercero.– El nombrado cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada y a OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Urduliz, a 14 de marzo de 2022.

El Director Gerente de la OSI Uribe,
JESUS MANUEL SUAREZ ROMAY.